

**administración autonómica**  
**DELEGACIONES PROVINCIALES**  
**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO**  
**CIUDAD REAL**  
**CONVENIOS COLECTIVOS**  
**RESOLUCIÓN**

Visto el contenido del acta de fecha 11-03-2010, a la que acompaña tablas salariales definitivas para 2009 y tablas salariales provisionales para 2010 sobre la Revisión del Convenio Colectivo Provincial de Servicio de Ayuda a Domicilio de la provincia de Ciudad Real, presentada con fecha 18 de marzo de 2010, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

- 1º. Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1301065, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2º. Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.
- 3º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 26 de marzo de 2010. -El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

En Ciudad Real y en locales de la Unión Provincial de CC.OO., siendo las 12,00 horas del día 11 de marzo de 2010, reunidos la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Ayuda a Domicilio para la provincia de Ciudad Real, a continuación relacionados.

Acuerdan:

Parte empresarial:

- Jesús Gracia Martínez (ARQUISOCIAL, S.L.)
- Ángel Serrano Muñoz (SAC España).

Parte social:

CC.OO.:

- Antonio Cervantes Jiménez (Asesor CC.OO.)
- Marian Serrano Muñoz.
- María Dolores Díaz Fernández.

Primero.-Como anexo I al presente acta se adjuntan las tablas salariales definitivas del año 2009 que suponen una subida de un 1,8% sobre las tablas salariales definitivas del año 2008.

Segundo.-Estas tablas definitivas del año 2009 no supondrán en ningún caso devolución de ninguna cantidad por parte de los trabajadores del mencionado año.

Tercero.-Como anexo II se adjuntan las tablas salariales provisionales del año 2010 que suponen una subida de un 1% sobre las tablas salariales definitivas del año 2009.

Cuarto.-Eleva copia de la presente acta y su anexo I y II a la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo.

Quinto.-A efectos de notificaciones se designan las siguientes direcciones:

AADD de CC.OO. calle Alarcos, 24, 2ª planta. 13004-Ciudad Real. Teléfono 926 21 59 73.

ARQUISOCIAL, S.L. Juan II, 1-A, planta 5º-C. 13001-Ciudad Real. Teléfono 926 21 68 98.

Y, para que conste a los efectos oportunos se firma la presente acta en el lugar arriba indicados. (Firmas ilegibles).

ANEXO I  
TABLAS 2009 DEFINITIVAS

<i>Categorías</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Salario anual</i>	<i>Plus Tte. anual</i>
Técnico Superior	1.538,72	62,75	21.541,98	690,27
Técnico Medio	1.215,62	62,75	17.018,80	690,27
Coordinador/a	999,96	62,75	13.999,49	690,27
Oficial Admtivo.	914,82	62,75	12.807,39	690,27
Ayudante Coordinación	917,39	62,75	12.843,54	690,27
Aux. Admtivo.	782,79	62,75	10959,06	690,27
Aux. Enfermería	909,43	62,75	12.731,42	690,27
Aux. Domicilio	782,79	62,75	10.959,06	690,27

Calculado sobre las tablas definitivas del año 2008 más 1,8%.

Plus festivo: 14,11 euros.

Gastos de desplazamiento 0,22 euros por kilómetro.

(Firmas ilegibles).

ANEXO II  
TABLAS 2010 PROVISIONALES

<i>Categorías</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Salario anual</i>	<i>Plus Tte. anual</i>
Técnico Superior	1.554,11	63,38	21.757,40	697,17
Técnico Medio	1.227,78	63,38	17.188,99	697,17
Coordinador/a	1.009,96	63,38	14.139,48	697,17
Oficial Admtivo.	923,97	63,38	12.935,46	697,17
Ayudante Coordinación	926,56	63,38	12.971,98	697,17
Aux. Admtivo.	790,62	63,38	11.068,65	697,17
Aux. Enfermería	918,52	63,38	12.858,73	697,17
Aux. Domicilio	790,62	63,38	11.068,65	697,17

Calculado sobre las tablas definitivas del año 2009 más 1%.

Plus festivo: 14,25 euros.

Gastos de desplazamiento, 0,22 euros por kilómetro.

(Firmas ilegibles).

**Número 10643**